



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1648-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3216-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para evaluación presupuestal el Oficio N° 264-2018-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, con el cual el Coordinador General del CEPREVAL, en atención a la Resolución Rectoral N° 1142-2018-UNHEVAL, que aprueba el presupuesto inicial de ingresos y egresos del Ciclo B-2019 del CEPREVAL; al respecto manifiesta que se ha reformulado dicho presupuesto con los ingresos reales, llegando a un total de 941 alumnos inscritos para el Ciclo B-2019, por lo que hace llegar el Presupuesto Reformulado del CEPREVAL correspondiente al Ciclo B-2019;

Que el Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 808-2018-UNHEVAL/OPyP-D8, remite al Rectorado el Informe N° 3206-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que ha revisado el presupuesto reformulado, que cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, en este sentido, da la opinión favorable para su aprobación el mismo que debe ser aprobado mediante acto administrativo por el Titular del Pliego. Asimismo, para efectos de ejecución de dicho presupuesto se debe realizar previo informe de ingresos por el Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento en el año fiscal 2018;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 09779-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 1607-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 06 al 10 de noviembre de 2018;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el **Presupuesto Reformulado de Ingresos y Egresos del Ciclo B-2019 del Centro Pre Universitario Valdizano** para el año fiscal 2018, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del CEPREVAL y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

A. Ingresos	: S/ 557,907.00
B. Egresos	: S/ 306,848.85
C. Deducción 5%	: S/ 27,895.35
D. Deducción 40%	: S/ 223,162.80
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 0.00

2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-CEPREVAL-OPyP-DIGA-DCPBS-OC-OL-OT-Archivo